



## CIRCULAR EXTINCIÓN DE TÍTULOS

De acuerdo con el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales

*«a) A los estudiantes que hubiesen iniciado estudios universitarios oficiales conforme a anteriores ordenaciones, les serán de aplicación las disposiciones reguladoras por las que hubieran iniciado sus estudios, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional segunda de este real decreto, hasta el 30 de septiembre de 2015, en que quedarán definitivamente extinguidas. Ello no obstante, las Universidades, sin perjuicio de las normas de permanencia que sean de aplicación, garantizarán la organización de al menos cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes a la citada fecha de extinción.»*

### Por tanto:

1. El alumnado que desee obtener el título de licenciado, diplomado, arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico **deberá haber finalizado todas las asignaturas de su plan de estudios antes del 30/09/2017**. En caso de no cumplir con este requisito, podrá adaptarse a los estudios de Grado que los ha sustituido. Esta adaptación podrá realizarse en cualquier momento.
2. El alumnado que cumpla los requisitos para la **solicitud de evaluación curricular por compensación de calificaciones** después de la convocatoria C4, podrá solicitarla **hasta el 25 de septiembre de 2017**.
3. *El proyecto fin de carrera*, si lo hubiere, **deberá defenderse antes del 30 de septiembre de 2017**.
4. No se podrán incorporar al expediente **créditos de libre elección, ni convalidaciones o reconocimiento de créditos** después de la citada fecha.
5. La expedición de títulos y certificados académicos no se ve afectada por estos plazos.



# Universitat d'Alacant Universidad de Alicante

Vicerectorat d'Estudiants i Ocupació  
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo

Además,

De acuerdo con la Resolución rectoral de 29 de septiembre de 2015, por la que se establece el régimen especial de finalización de estudios para alumnado de los planes de estudio en extinción de títulos oficiales de primer y segundo ciclo de la Universidad de Alicante estableciendo que: *“El alumnado de la Universidad de Alicante que tenga pendiente de superar un máximo de tres asignaturas para finalizar sus estudios en planes de estudio de títulos oficiales en extinción, podrá acogerse al régimen especial de finalización de estudios establecido en esta resolución. En este régimen especial solo se podrá formalizar una matrícula por asignatura y sólo dará derecho a una convocatoria de examen para superarla”*.

**La convocatoria que resta del régimen especial de finalización de estudios se realizará, para todos los títulos en extinción, del 10-20 de septiembre de 2017.**

## Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo

